



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

**RESOLUCIÓN No. 000577 de 2024**



24-07-2024

**Radicado : 20241130005775**

Por la cual se corrige un error formal

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN  
MINERO ENERGÉTICA - UPME**

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por el artículo 13 de la Resolución UPME No. 000058 del 07 de febrero de 2024 y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el Director General de la UPME mediante el artículo 13 de la Resolución No. 000058 del 07 de febrero de 2024, delegó en la Secretaría General la función de asignar, mantener y/o suspender la prima técnica por formación avanzada y experiencia, y la prima técnica por evaluación de desempeño a los funcionarios de la Unidad de Planeación Minero Energética, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Que mediante Resolución No. 574 del 24 de julio de 2024, Por medio de la cual se otorga Prima Técnica por evaluación de desempeño a un Servidor Público de la Unidad de Planeación Minero Energética .

Que en la parte considerativa y resolutive de la resolución No. 574 del 24 de julio de 2024, por error de digitación se hace referencia al Servidor Público "(...) **HÉCTOR HERNANDO ROSERO BECERRA** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.015.413.577 (...)**", y siendo lo correcto afirmar que el nombre es **HÉCTOR ANDRÉS ROSERO BECERRA** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.015.413.577**.

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece en el artículo 45 que: "(...) **CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES**. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. (...)*"

Que por medio de la presente resolución es necesario corregir un error formal, en la resolución No. 574 del 24 de julio de 2024, ya que el nombre correcto del Servidor Público es **HÉCTOR ANDRÉS ROSERO BECERRA** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.015.413.577**.

Que, por lo anteriormente expuesto,

Continuación de la Resolución: Por la cual se corrige un error formal

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1: Corregir** la resolución No. 574 del 24 de julio de 2024, en el sentido que el nombre correcto del Servidor Público al cual se le otorga la prima técnica por evaluación del desempeño es **HÉCTOR ANDRÉS ROSERO BECERRA** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.015.413.577**.

**ARTÍCULO 2: Comunicar.** el contenido de la presente resolución por conducto del GIT Gestión Talento Humano al servidor público **HÉCTOR ANDRÉS ROSERO BECERRA** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.015.413.577**, así como al GIT de Gestión Financiera para lo de su competencia.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D.C., a 24-07-2024



Paula Johanna Ruiz  
Quintana

Secretaria General

Elaboró: Sergio Andrés Martínez Figueroa - Contratista  
Revisó: Paula Johanna Ruiz Quintana - Secretaria General  
Aprobó: Paula Johanna Ruiz Quintana - Secretaria General